

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024. A la fecha no se cuenta con cronograma para la toma de muestras de ADN por parte del Instituto Colombiano de Medicina Legal. El 29 de febrero de 2024 el Defensor Público Dr. ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ solicita el relevo en el presente proceso en su condición de amparador de pobre designado como DEFENSOR PÚBLICO de la señora demandada LUISA FERNANDA ATHEORTUA, por haber sido nombrado como PERSONERO MUNICIPAL mediante Resolución No. 006 de enero 10 de 2024. Pasa a Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, en la actualidad no se cuenta con cronograma para las muestras de ADN, procede el Despacho a requerir a la COORDINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BOGOTÁ, para que a la mayor brevedad posible le informe al Despacho, cual es el cronograma para las muestras de ADN, para el año 2024, con el fin de agendar varias tomas pendientes. Por secretaria ofíciase.

Se requiere a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, para que se designe a un profesional en derecho, que ejerza la defensa pública de la señora demandada LUISA FERNANDA ATHEORTUA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.043 del 5 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, 11 de marzo de 2024. El 8 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac2454bd419f970a3cafb53af5dfa7ea3af7b23757c4085417dcedd97502051**

Documento generado en 04/03/2024 11:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>